



Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GOB

Huacho, 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 300-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2023; el Informe N° 1107-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3142-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2503-2023-GRL/SG, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3144-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1088-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 300-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de



Lima en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo Programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa orientado a resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante el Oficio N° 04637-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los pliegos de gobiernos regionales para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 02081-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01225-2023-MINEDU/SPE-OPEP se remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1962-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3380-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el MINEDU, el costo estimado para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0841-2023-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 51 831 791,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2023-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 51 831 791,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público," (...) asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: "El detalle de los recursos autorizados, pliegos habilitados y montos de la Transferencia de Partidas por pliego a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se detallan en se detallan en el Anexo I "Detalle de los recursos transferidos por el Pliego 010: M. de Educación", y Anexo II "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo," (...);

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 300 -2023-EF, indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (...);

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 300-2023-EF, indica que: "Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos," (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 1107-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 26 de diciembre de 2023, informa que, (...) en virtud al DECRETO SUPREMO N° 300-2023-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidades Ejecutoras descrita en su Anexo II, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector



público para el Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/1,369,583.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 3142-2023-GRL/GRPPAT y N° 3144-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 27 de diciembre de 2023, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 300-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/1,369,583.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2503-2023-GRL/SG, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1088-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 300-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/1,369,583.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)



SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

288,415.00

TOTAL ACTIVIDAD

288.415.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE





ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,012.00

TOTAL ACTIVIDAD 2,012.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 290,427.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 144,114.00

TOTAL ACTIVIDAD 144,114.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 144,114.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS



ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5,503.00



TOTAL ACTIVIDAD 5,503.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA



PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,596.00



TOTAL ACTIVIDAD 1,596.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 7,099.00



UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

140



ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 374,438.00

TOTAL ACTIVIDAD 374,438.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 374,438.00



UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 129,817.00

TOTAL ACTIVIDAD 129,817.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS





DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y
CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,915.00

TOTAL ACTIVIDAD 1,915.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307 131,732.00

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRÍ

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 145,279.00

TOTAL ACTIVIDAD 145,279.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5,421.00

TOTAL ACTIVIDAD 5,421.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 150,700.00



UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 265,932.00

TOTAL ACTIVIDAD 265,932.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES





2 Gastos Presupuestarios	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5,141.00
TOTAL ACTIVIDAD	<u>5,141.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309	<u>271,073.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>1,369,583.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



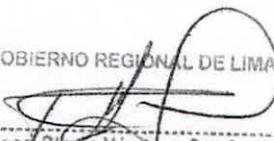
ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000074
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CANETE [001181]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 27/12/2023
 DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 23/12/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 300-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA TIPO I EN CUMPLIMIENTO DE LA DS 300
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0090							288,415
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000386							288,415
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
5005628							288,415
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00							288,415
RECURSOS ORDINARIOS							
5							288,415
2.1							
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
0106							2,012
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO							
3000790							2,012
PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE							
5005877							2,012
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS							
00							2,012
RECURSOS ORDINARIOS							
5							2,012
2.1							
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
TOTAL						0	290,427



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA: N° 000000059
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HJARAL [001180]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 27/12/2023
 DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 22/12/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 300-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : DS N° 300-2023-EF FTO CTO DIF. DEL PAGO DE ASIGN. POR JORNADA DE TRABAJO ADIC. Y ASIGNACIÓN CARGO MAYOR RESPONSABILIDAD MARCO DE LA LE Y N° 29944 LRM
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0090							144,114
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0
3000385							144,114
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS						0
	6005628						144,114
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS						0
00							144,114
	RECURSOS ORDINARIOS						0
	5 2.1						144,114
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						0
TOTAL						0	144,114



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000038

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001105]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 300-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 300-2023-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ENCARGATURAS 2023)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	5,503
	3000385														0	5,503
		5005628													0	5,503
			00												0	5,503
				5	2.1										0	5,503
0105															0	1,596
	3000790														0	1,596
		5005877													0	1,596
			00												0	1,596
				5	2.1										0	1,596
TOTAL															0	7,099



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000052
 (EN NUEVOS SOLES)

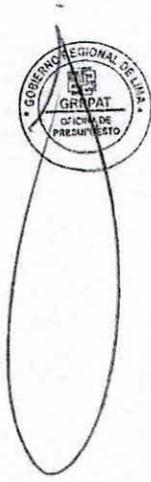
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 27/12/2023
 DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 300-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y LA ASIGNACIÓN POR CARGO (DS N°300-2023-EF)
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	374,438
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	374,438
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	374,438
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	374,438
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	374,438
TOTAL	0	374,438



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000061
 (EN NUEVOS SOLES)

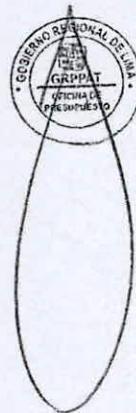
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [061187]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 27/12/2023
 DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°300-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : POR LAS INCORPORACION DE LAS GTRANSFERENCIA DEL DS 300-2023-EF
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	129,817
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR															
	3000386														0	129,817
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS														
		5005628													0	129,817
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS													
		00													0	129,817
			RECURSOS ORDINARIOS													
			5 2.1												0	129,817
			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
0106															0	1,915
	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO															
	3000790														0	1,915
		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE														
		5005877													0	1,915
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS													
		00													0	1,915
			RECURSOS ORDINARIOS													
			5 2.1												0	1,915
			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
TOTAL															0	131,732



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°300-2023-F

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS-300-2023-EF TRANSF PRESUP PARA FINCIAR COSTO DIFERENCIAL ASIG JOR TAB ADICI Y ASIG POR CARGO PROF ENCARGADO EN CARGO D MAYOR

RESPONSABILIDAD

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	145,279	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
	3000386					0	145,279	
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS						
		5005628				0	145,279	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS					
		00				0	145,279	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5 2.1			0	145,279	
			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
0106						0	5,421	
	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO							
	3000790					0	5,421	
		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE						
		5005877				0	5,421	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
		00				0	5,421	
			RECURSOS ORDINARIOS					
			5 2.1			0	5,421	
			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
TOTAL						0	150,700	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000057
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 570-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 26/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL : D.S. N°300-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : DS 300-2023- EF - COSTO DIFERENCIAL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y LA ASIGNACIÓN POR CARGO A LOS PROF. ENCARGADOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	265,932	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385						0	265,932	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628					0	265,932	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00						0	265,932	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5 2.1					0	265,932	
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
0106						0	5,141	
	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO							
3000790						0	5,141	
	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE							
	5005877					0	5,141	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS							
00						0	5,141	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5 2.1					0	5,141	
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
TOTAL						0	271,073	



"Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la presente disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2247659-1

Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los gobiernos regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 300-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo Programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa orientado a resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante el Oficio N° 04637-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los pliegos de gobiernos regionales para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 02081-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01225-2023-MINEDU/SPE-OPEP se remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1962-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3380-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado

de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el MINEDU, el costo estimado para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0841-2023-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 51 831 791,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 51 831 791,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 010 : M. de Educación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1. Personal y obligaciones sociales	8 659 903,00
2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	10 617 071,00
2.3. Bienes y servicios	29 510 465,00
2.4. Donaciones y transferencias	2 442 192,00
2.5. Otros Gastos	23 738,00
GASTO CAPITAL	
2.6. Adquisición de activos no financieros	578 422,00
TOTAL EGRESOS	51 831 791,00
A LA	
SECCIÓN SEGUNDA Instancias Descentralizadas	
PLIEGO Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	51 831 791,00
TOTAL EGRESOS	51 831 791,00

1.2 El detalle del pliego habilitador y los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo,

139

se detallan en el Anexo I "Detalle de los recursos transferidos por el Pliego 010: M. de Educación", y Anexo II "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, que se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo, seguimiento y verificación

4.1. El Ministerio de Educación es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye su monitoreo financiero.

4.2. Los gobiernos regionales detallados en el Anexo II "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad", a los que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente norma, informan al Ministerio de Educación sobre la ejecución de los recursos transferidos en el presente Decreto Supremo.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2247659-2





andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con
los usuarios e
impulsa el
mensaje de
tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092
✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:      

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

ANEXO II

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA ASIGNACIÓN POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y ASIGNACIÓN POR CARGO DE LOS PROFESORES ENCARGADOS EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	-	608,555.00	1,246,904.00	12,586.00	1,868,045.00
300. EDUCACION AMAZONAS	-	256,207.00	760,378.00	10,620.00	1,027,205.00
301. EDUCACION BAGUA	-	352,348.00	413,556.00	433.00	716,337.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	-	-	-	1,533.00	1,533.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	-	-	72,970.00	-	72,970.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	781,893.00	2,171,861.00	44,221.00	2,997,975.00
301. EDUCACION SANTA	-	-	-	9,485.00	9,485.00
302. EDUCACION HUAYLAS	-	-	201,650.00	432.00	202,082.00
303. EDUCACION HUARMEY	-	5,628.00	137,255.00	-	142,883.00
305. EDUCACION POMABAMBA	-	-	198,951.00	432.00	199,383.00
306. EDUCACION SIHUAS	-	-	87,407.00	-	87,407.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	-	-	112,005.00	-	112,005.00
308. EDUCACION HUARI	-	-	339,090.00	-	339,090.00
309. EDUCACION PALLASCA	-	-	38,113.00	-	38,113.00
310. EDUCACION CASMA	-	-	52,106.00	432.00	52,538.00
311. EDUCACION HUARAZ	-	-	49,588.00	32,863.00	82,451.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	-	-	51,360.00	-	51,360.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	-	-	148,535.00	-	148,535.00
314. EDUCACION ASUNCION	-	6,352.00	138,953.00	-	145,305.00
315. EDUCACION CARHUAZ	-	692,838.00	240,022.00	-	932,860.00
317. EDUCACION OCROS	-	-	5,795.00	-	5,795.00
318. EDUCACION RECUAY	-	-	87,776.00	-	87,776.00
319. EDUCACION YUNGAY	-	77,075.00	257,208.00	577.00	334,860.00
320. EDUCACION CORONGO	-	-	26,047.00	-	26,047.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	-	1,574,454.00	11,819.00	1,586,273.00
301. EDUCACION CHANKA	-	-	794,944.00	5,104.00	800,048.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	-	-	138,598.00	2,758.00	141,356.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	-	-	237,676.00	-	237,676.00
304. EDUCACION GRAU	-	-	180,187.00	1,596.00	181,783.00

133

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
305. EDUCACION HUANCARAMA	-	-	12,796.00	-	12,796.00
306. EDUCACION AYMARAE	-	-	101,045.00	2,361.00	103,406.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	-	-	109,208.00	-	109,208.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	89,430.00	1,822,688.00	3,132,184.00	54,331.00	5,098,633.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	-	988,217.00	1,432,492.00	23,063.00	2,443,772.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	-	-	489,685.00	-	489,685.00
304. UGEL CAMANA	-	-	117,390.00	-	117,390.00
305. UGEL CARAVELI	-	-	105,282.00	-	105,282.00
306. UGEL CASTILLA	89,430.00	512,275.00	219,915.00	-	821,620.00
308. UGEL ISLAY	-	-	120,816.00	433.00	121,249.00
309. UGEL LA UNION	-	304,547.00	117,051.00	-	421,598.00
310. UGEL CAYLLOMA	-	-	136,790.00	29,344.00	166,134.00
311. UGEL LA JOYA	-	17,649.00	392,763.00	1,491.00	411,903.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	-	1,760,153.00	5,511.00	1,755,664.00
300. EDUCACION AYACUCHO	-	-	1,402.00	-	1,402.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	-	-	240,930.00	-	240,930.00
302. EDUCACION LUCANAS	-	-	521,655.00	576.00	522,231.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	-	-	62,567.00	-	62,567.00
305. EDUCACION HUANTA	-	-	532,720.00	2,564.00	535,284.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	-	-	186,049.00	-	186,049.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	-	-	-	2,371.00	2,371.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	-	-	198,240.00	-	198,240.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	-	-	16,590.00	-	16,590.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	1,914,723.00	7,315,877.00	74,650.00	9,305,250.00
301. EDUCACION CHOTA	-	300,979.00	1,044,646.00	433.00	1,346,058.00
302. EDUCACION CUTERVO	-	-	1,587,408.00	1,764.00	1,589,172.00
303. EDUCACION JAEN	-	-	370,763.00	-	370,763.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	-	622,942.00	487,263.00	17,533.00	1,127,738.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	-	149,363.00	651,443.00	2,758.00	803,564.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	-	-	-	574.00	574.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	-	262,759.00	408,897.00	2,564.00	674,220.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	-	251,211.00	622,518.00	2,758.00	876,487.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	-	327,469.00	1,178,683.00	22,276.00	1,528,428.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	-	-	110,701.00	19,550.00	130,251.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	-	-	203,575.00	1,373.00	204,948.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	-	-	649,980.00	2,635.00	652,615.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	-	-	-	432.00	432.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	578,559.00	2,533,035.00	32,025.00	3,143,619.00
302. EDUCACION CANCHIS	-	-	-	4,266.00	4,266.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	-	-	242,874.00	18,635.00	261,509.00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NINAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
304. EDUCACION LA CONVENCION	-	163,904.00	787,949.00	-	951,853.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	-	3,936.00	170,529.00	-	174,465.00
306. EDUCACION PARURO	-	-	145,829.00	-	145,829.00
308. EDUCACION URUBAMBA	-	-	19,713.00	1,490.00	21,203.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	-	-	145,175.00	-	145,175.00
310. EDUCACION ESPINAR	-	386,832.00	462,231.00	72.00	849,135.00
313. EDUCACION CANAS	-	-	59,808.00	-	59,808.00
314. EDUCACION ACOMAYO	-	-	98,595.00	-	98,595.00
315. EDUCACION ANTA	-	-	92,364.00	6,029.00	98,393.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	-	23,887.00	307,968.00	1,533.00	333,388.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	-	22,586.00	1,636,870.00	79,525.00	1,738,981.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	-	-	334,263.00	-	334,263.00
309. UGEL ACOBAMBA	-	-	289,611.00	1,490.00	291,101.00
310. UGEL HUANCAMELICA	-	-	30,233.00	432.00	30,665.00
311. UGEL HUAYTARA	-	22,586.00	300,361.00	33,865.00	356,812.00
312. UGEL TAYACAJA	-	-	260,116.00	40,398.00	300,514.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	-	-	145,061.00	3,340.00	148,401.00
314. UGEL CHURCAMP	-	-	277,225.00	-	277,225.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	-	48,115.00	967,225.00	3,085.00	1,018,425.00
301. EDUCACION MARAÑON	-	-	142,917.00	-	142,917.00
302. EDUCACION LEONCIO PRADO	-	-	-	3,085.00	3,085.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	-	-	198,658.00	-	198,658.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	-	22,140.00	156,897.00	-	179,037.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	-	-	81,528.00	-	81,528.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	-	3,235.00	36,000.00	-	39,235.00
311. EDUCACION UGEL HUANUCO	-	22,740.00	351,225.00	-	373,965.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	-	172,029.00	464,208.00	432.00	636,669.00
302. EDUCACION NASCA	-	172,029.00	339,461.00	432.00	511,922.00
303. EDUCACION PISCO	-	-	56,375.00	-	56,375.00
304. EDUCACION PALPA	-	-	68,372.00	-	68,372.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	-	982,130.00	1,417,697.00	7,863.00	2,407,690.00
301. EDUCACION TARMA	-	-	118,237.00	1,259.00	119,496.00
302. EDUCACION SATIPO	-	-	410,257.00	433.00	410,690.00
306. EDUCACION CHUPACA	-	-	-	1,596.00	1,596.00
307. EDUCACION JAUJA	-	-	316,308.00	-	316,308.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	-	-	50,103.00	3,085.00	53,188.00
310. EDUCACION PICHANAKI	-	-	76,194.00	1,490.00	77,684.00
311. EDUCACION PANGOA	-	982,130.00	446,598.00	-	1,428,728.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	-	2,175,895.00	2,805,953.00	97,902.00	5,079,750.00
301. EDUCACION CHEPEN	-	-	115,155.00	-	115,155.00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000305. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005077. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
302. EDUCACION PACASMAYO	-	337,355.00	406,169.00	18,876.00	762,400.00
303. EDUCACION ASCOPE	-	-	-	22,642.00	22,642.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	-	299,935.00	188,414.00	-	488,349.00
305. EDUCACION OTUZCO	-	322,958.00	324,669.00	14,611.00	662,238.00
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	-	182,211.00	184,116.00	-	366,327.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	-	619,281.00	382,670.00	-	1,001,951.00
308. EDUCACION PATAZ	-	311,933.00	666,038.00	432.00	978,403.00
309. EDUCACION BOLIVAR	-	78,618.00	209,870.00	-	288,488.00
311. EDUCACION JULCAN	-	-	47,651.00	-	47,651.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	-	23,604.00	281,201.00	-	304,805.00
314. EDUCACION LA ESPERANZA	-	-	-	41,341.00	41,341.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	-	99,127.00	19,084.00	118,211.00
300. EDUCACION CHICLAYO	-	-	-	18,651.00	18,651.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	-	-	99,127.00	433.00	99,560.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	-	22,488.00	558,643.00	866.00	581,997.00
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	-	-	367,649.00	-	367,649.00
304. EDUCACION REQUENA	-	22,488.00	124,345.00	433.00	147,266.00
305. EDUCACION NAUTA	-	-	-	433.00	433.00
308. EDUCACION PUTUMAYO	-	-	66,649.00	-	66,649.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	-	349,937.00	-	349,937.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	-	-	349,937.00	-	349,937.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	210,442.00	400,327.00	-	610,769.00
301. EDUCACION ILO	-	5,364.00	45,132.00	-	50,496.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	-	852.00	124,949.00	-	125,801.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	-	204,226.00	230,246.00	-	434,472.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	-	-	286,027.00	10,701.00	296,728.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	-	-	247,725.00	3,510.00	251,235.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	-	-	1,533.00	-	1,533.00
303. UGEL PASCO	-	-	11,986.00	4,627.00	16,613.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	-	-	24,783.00	2,564.00	27,347.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	-	180,672.00	2,218,644.00	7,287.00	2,406,603.00
300. EDUCACION PIURA	-	180,672.00	869,176.00	-	1,049,848.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	-	-	112,685.00	5,004.00	117,689.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	-	-	605,645.00	-	605,645.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	-	-	245,108.00	-	245,108.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	-	-	228,563.00	2,283.00	230,846.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	-	-	157,467.00	-	157,467.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	-	2,709,497.00	2,839,446.00	27,843.00	5,576,786.00
301. EDUCACION SAN ROMAN	-	115,524.00	533,131.00	-	648,655.00
302. EDUCACION MELGAR	-	1,887,678.00	541,625.00	1,533.00	2,430,836.00

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
303. EDUCACION AZANGARO	-	362,678.00	537,310.00	864.00	900,852.00
304. EDUCACION HUANCANE	-	-	126,773.00	-	126,773.00
305. EDUCACION PUTINA	-	-	97,795.00	-	97,795.00
306. EDUCACION COLLAO	-	52,235.00	397,352.00	-	449,587.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	-	-	55,761.00	-	55,761.00
308. EDUCACION YUNGUYO	-	-	89,187.00	1,490.00	90,677.00
310. EDUCACION SANDIA	-	-	125,157.00	-	125,157.00
311. UGEL PUNO	-	-	22,625.00	21,198.00	43,823.00
312. EDUCACION LAMPA	-	291,382.00	145,057.00	2,758.00	439,197.00
313. EDUCACION MOHO	-	-	77,984.00	-	77,984.00
314. EDUCACION CRUCERO	-	-	89,689.00	-	89,689.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	-	933,424.00	2,348,176.00	18,662.00	3,300,262.00
300. EDUCACION SAN MARTIN	-	505,249.00	444,525.00	-	949,774.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	-	-	415,651.00	-	415,651.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	-	13,536.00	330,095.00	-	343,631.00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	-	36,576.00	243,178.00	864.00	280,618.00
305. EDUCACION LAMAS	-	-	402,464.00	433.00	402,897.00
306. EDUCACION RIOJA	-	-	238,918.00	432.00	239,350.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	-	378,063.00	273,345.00	16,933.00	668,341.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	-	12,228.00	172,087.00	7,807.00	192,122.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	-	-	-	7,807.00	7,807.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	-	12,228.00	172,087.00	-	184,315.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI	-	-	292,802.00	432.00	293,234.00
302. EDUCACION ATALAYA	-	-	55,753.00	-	55,753.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	-	-	204,943.00	-	204,943.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	-	-	32,106.00	432.00	32,538.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	-	7,464.00	1,346,034.00	16,085.00	1,369,583.00
301. EDUCACION CAÑETE	-	-	288,415.00	2,012.00	290,427.00
303. EDUCACION HUARAL	-	-	144,114.00	-	144,114.00
305. EDUCACION CANTA	-	-	5,503.00	1,596.00	7,099.00
306. EDUCACION YAUYOS	-	-	374,438.00	-	374,438.00
307. EDUCACION OYON	-	-	129,817.00	1,915.00	131,732.00
308. EDUCACION HUAROCHIRI	-	-	145,279.00	5,421.00	150,700.00
309. EDUCACION BARRANCA	-	7,464.00	258,468.00	5,141.00	271,073.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	-	73,282.00	15,303.00	88,585.00
300. EDUCACION CALLAO	-	-	73,282.00	15,303.00	88,585.00
Total general	89,430.00	13,183,388.00	38,010,953.00	548,020.00	51,831,791.00